

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 2 de octubre de 2002

por la que se modifica la Decisión 2001/699/CE y se deroga la Decisión 2002/250/CE con el fin de derogar las medidas de protección con respecto a los productos de la pesca y de la acuicultura importados de Vietnam

[notificada con el número C(2002) 3607]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2002/770/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria ⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 53,

Vista la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 22,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2001/699/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2001, relativa a determinadas medidas de protección con respecto a determinados productos de la pesca y de la acuicultura destinados al consumo humano y originarios de China y Vietnam ⁽³⁾, y la Decisión 2002/250/CE de la Comisión, de 27 de marzo de 2002, relativa a la ampliación de las medidas de protección establecidas en la Decisión 2001/699/CE, con respecto a los productos de la pesca y de la acuicultura importados de Vietnam ⁽⁴⁾, se adoptaron debido a la presencia de cloranfenicol y nitrofuranos en los productos de la pesca y de la acuicultura importados de Vietnam.
- (2) Las Decisiones 2001/699/CE y 2002/250/CE disponen que éstas se revisarán teniendo en cuenta las garantías ofrecidas por las autoridades competentes de Vietnam y en función de los resultados de los análisis realizados por los Estados miembros.

- (3) Las autoridades competentes de Vietnam han ofrecido garantías adecuadas y los resultados de las comprobaciones realizadas por los Estados miembros en las gambas importadas de Vietnam han sido favorables.
- (4) Conviene, pues, modificar la Decisión 2001/699/CE en consecuencia y derogar la Decisión 2002/250/CE.
- (5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2001/699/CE quedará modificada como sigue:

- 1) En el título se suprimirán las palabras «y Vietnam».
- 2) En el artículo 1 se suprimirán las palabras «y Vietnam».
- 3) En el apartado 1 del artículo 2 se suprimirán las palabras «y Vietnam».
- 4) En el artículo 6 se suprimirán las palabras «y Vietnam».

Artículo 2

Queda derogada la Decisión 2002/250/CE.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de octubre de 2002.

⁽¹⁾ DO L 31 de 1.2.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 24 de 30.1.1998, p. 9.

⁽³⁾ DO L 251 de 20.9.2001, p. 11.

⁽⁴⁾ DO L 84 de 28.3.2002, p. 75.

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 2 de octubre de 2002.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión
